



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

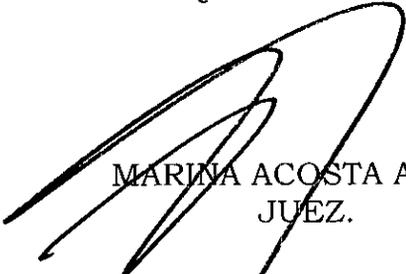
Valledupar, **05 FEB 2020**
REF: ACCION DE TUTELA
ACTE: ROSA ELVIRA LIÑAN APONTE.
ACDO: NUEVA EPS.
RADICACIÓN No. 20 001 31 03 003 2020-00006 00

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el paginario, se observa que la impugnación manifestada por el accionado fue presentada dentro del término legal, en virtud de que se vislumbra a folio 16 se notificó de la decisión el 27 de enero 2020 y el accionado presenta su escrito el 30 de enero de la misma anualidad.

Así las cosas, se concede la impugnación contra el fallo de tutela de calendas veintitrés (23) de enero de 2020 presentada por el accionado.

Remítase al superior el expediente para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. <u>003</u> el día <u>06 FEB 2020</u>
 INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA

